ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

RESOLUCIÓN No.0201-ARC-CBNL01-2025
(30 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 0049-ARC-CBNL01-2025
SELECCIÓN ABREVIADA - SEGURIDAD Y DEFENSA
(Art. 2.2.1.2.1.2.26. DECRETO 1082 DE 2015)

LA COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

En uso de sus facultades legales y debidamente nombrado acuerdo Resolución Comando Armada No. 1204 de 27 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 007 del 26 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio del cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", requiere contratar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo "I" y cantidades de obra del Anexo "F" del pliego de condiciones, hasta por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($531.145.470,40,^{00}), incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución Comando Armada No. 1204 de 27 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 007 del 26 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en el Delegatario Contractual, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en contratar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo "I" y cantidades de obra del Anexo "F" del pliego de condiciones, hasta por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 531.145.470,40,^{00}), incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 de fecha 08 de enero de 2025 distribuidos así:

CUENTA	RECURSO	UNIDADES	AFECTADO EN
C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	10	BIM12	$531.145.470,40
SUBTOTAL RECURSO			$531.145.470,40

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el señor Capitán de Fragata JORGE

ALEJANDRO LAVERDE LAVERDE, Jefe de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la BNL01, en su condición de Gerente de Proyecto, elaboró estudio previo con fecha 02 de abril de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida con el fin de contratar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo “I” y cantidades de obra del Anexo “F” del pliego de condiciones, hasta por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($531.145.470,40,^{00}), incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan.

Que los recursos para adquirir el compromiso que se genere en virtud del Proceso de Selección Abreviada – Defensa y Seguridad Nacional es hasta por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($531.145.470,40,^{00}), incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 de fecha 08 de enero 2025.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 literal d) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015”.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0049-ARC-CBNL01-2025 bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, desde el 07 hasta 14 de abril de 2025, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas CIVIL CAS CONSTRUCCIONES SAS, DRV INGENIERÍA SAS, SERVINING SDAS, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS SAS, CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS B.I.C-, LIMACOR y CONSORCIO S&C, las cuales fueron resueltas por parte de la Gerencia de Proyecto y los Comités Estructuradores, publicadas a través de formulario de preguntas y respuestas el día 16 de abril de 2025. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, de conformidad con las respuestas dadas por los comités respectivos, es necesario ajustar y modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que como consta en el acta suscrita por el Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” de fecha 16 de abril de 2025, en consideración del desarrollo del proceso y persistiendo la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo “I” y cantidades de obra del Anexo “F” del pliego de condiciones, el comité recomendó a la señora ordenadora del gasto la apertura del proceso No. 0049-ARC-CBNL01-2025.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso que permita contratar MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo “I” y cantidades de obra del Anexo “F” del pliego de condiciones, hasta por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($531.145.470,40,^{00}), incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan, la señora Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus comités y órganos asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No. 0049-ARC-CBNL01-2025, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que mediante Resolución No. 0155-ARC-CBNL01-2025, de fecha 23 de abril de 2025 se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No.0049-ARC-BNL01-2025, dando publicidad a la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del lapso de publicación del pliego de condiciones definitivo manifestaron interés 256 oferentes, por lo tanto, la entidad de conformidad con el numeral 2.7 del Pliego de Condiciones, determinó realizar sorteo, publicándose en la en la página web SECOP II el día 30 de abril de 2025 el comunicado indicando la fecha y hora de dicha audiencia. Que, como consta en acta de audiencia el 02 de mayo de 2025, se realizó sorteo, quedando las siguientes firmas para presentar ofertas dentro del proceso de contratación así:

NÚMERO DE ORDEN DEL SORTEO	NUMERO DE POSICIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE
1	271	RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS
2	284	CONSORCIO ARKA 2024
3	183	CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA
4	319	ICART
5	103	DORADO ASOCIADOS
6	261	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS
7	317	GRUPO JYT
8	343	CONSORCIO TRES ESQUINAS
9	243	ARGAL INGENIERIA LTDA
10	143	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS

Que de acuerdo como se indicó en el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del lapso de publicación del mismo en la página web SECOP II, se presentaron observaciones por parte de los diferentes oferentes las cuales fueron remitidas para su estudio y concepto a los comités asesores estructuradores, quienes emitieron concepto y a la vez fueron publicadas en los formularios de preguntas y respuestas No. 02 de fecha 05 de mayo de 2025, en la página web SECOP II.

Que mediante ADENDA No. 001 de fecha 05 de mayo de 2025, se modificaron algunos aspectos generales del pliego de condiciones definitivos al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No. 0049-ARC-BNL01-2025, la cual fue publicada en la página web SECOP II.

Que, dentro del lapso informado en el pliego de condiciones definitivo, la Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, el 07 de mayo de 2025 a las 15:00 horas, efectuó el cierre del proceso y recepción de ofertas, recibiendo propuesta por parte de los siguientes oferentes: RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS, GRUPO JYT, CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA Y CONSORCIO ARKA 2024.

Que las ofertas presentadas al cierre del proceso, fueron remitidas para su correspondiente evaluación a los Comités Evaluadores Técnico, Financiero, Jurídico y Económico quienes procedieron con lo de su resorte, generando los resultados que se indican a continuación:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS	HABILITADO	SUBSANAR	NO CUMPLE INHABILITADO	HABILITADO
2	GRUPO JYT	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO
3	CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA	HABILITADO	SUBSANAR	NO CUMPLE-INHABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO ARKA 2024.	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del lapso de publicación del primer informe de evaluación se presentaron documentos subsanables y observaciones a los diferentes conceptos de evaluación, las cuales fueron remitidos para su estudio y concepto a los comités evaluadores, quienes procedieron a efectuar verificación, generando las respuestas publicadas en el segundo informe de evaluación, con los siguientes resultados:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	VALOR PROPUESTA HABILES (COP)	PONDERACIÓN ECONOMICA	PONDERACION DE CALIDAD TECNICA	PONDERACION TECNICA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PONDERACION TECNICA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	PONDERACION TECNICA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
1	RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	510.723.248,10	90	10	10	0,25	0,25%	110,5	1
2	CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	517.867.497,00	88,7	10	10	0,25	0,25%	109,2	2
3	CONSORCIO ARKA 2024.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	502.782.302,00	88.6	10	10	0,25	0,25%	109,1	3
4	GRUPO JYT	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO								INHABILITADO

Que, dentro del lapso de publicación del segundo informe de evaluación, presentó observación el proponente CONSORCIO ARKA 2024, la cual fue resuelta y publicada a través de formulario de preguntas y respuestas No. 003 en la plataforma Secop II.

Que como consta en acta de comité de adquisiciones del 23 de mayo de 2025, en atención a las recomendaciones y resultados de las evaluaciones producto de la verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores nombrados dentro del proceso, el comité de adquisiciones, recomendó a la señora Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" la adjudicación del proceso No. 0049-ARC-CBNL01- 2025, para el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo "I" y cantidades de obra del Anexo "F" del pliego de condiciones hasta por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 531.145.470,40,^{00}), incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan a la firma RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS.

Por lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, cuyo objeto es MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO OPERACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo "I" y cantidades de obra del Anexo "F" del pliego de condiciones, a la firma **RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS.** Nit No. 900263309-3 Representado por el señor JOSÉ LUIS CORREA ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.403.894 de Purísima, por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 510.723.248,10)** incluido IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor JOSÉ LUIS CORREA ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.403.894 de purísima, en su condición de Representante Legal de la empresa RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS. identificada con NIT 900.263.309-3, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a través del correo electrónico construsionsas@gmail.com, en atención a la autorización proferida en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8078266&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Delegatario del Gasto